



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7140 Nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Javier, como Agentes de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Administración hace públicos los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

Por Resolución de Alcaldía 2023/0548, de 8 de febrero de 2023, una vez concluido el proceso selectivo, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, a D. Jorge Muñoz Pérez, con DNI: ***6218**.

Por Resolución de Alcaldía 2023/6082, de 9 de noviembre de 2023, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de la Policía Local, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera a favor de:

- D. Francisco Sánchez López, con DNI: ***4860**,
- Dña. Violeta Gómez Valcarcel, con DNI: ***8325**,
- D. Eduardo Cas Martínez, con DNI: ***2396**,
- D. Joaquín José Contreras Meseguer, con DNI ***6396**,
- Dña. Irene Meroño Torres, con DNI: ***8266** y
- D. José Adrián Romero Pérez, con DNI: ***8478**.

Las siete plazas se hallan incluidas en el Grupo/Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, con la Categoría Agente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las citadas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos. De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a 1 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.